



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 118/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mariano CHABERT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Electrónica Industrial con anterioridad a su correlativa inmediata Electrotecnia II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 118/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 118/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Electrónica Industrial de 5° año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrotecnia II,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

al alumno Mariano CHABERT, legajo N° 06-14771-2, de la carrera  
Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2° Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 815/2000

U.T.N.
E.A.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C